



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3811/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4685/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE VIVIENDAS S/ PAGO A PROVEEDOR - PAULETTI ARIEL FABRICIO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 5.802, de fecha 27/07/2022, el Secretario de Hábitat, Ingeniero Ricardo José DELVECCHIO solicita al Área de Suministros, arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 680.000,00) al Señor Ariel Fabricio PAULETTI, en concepto de alquiler de máquinas viales, pala frontal con chofer y combustible.

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-6748, de fecha 02/08/2022, por igual concepto y monto que al descripto con anterioridad.

Que a fs. 6 el Secretario de Hábitat, Ingeniero Ricardo José DELVECCHIO, expone que el Proveedor fue solicitado para realizar los trabajos necesarios para ejecutar en la Chacra Marconi para el Programa Nacional de Producción de Suelos.

Que en virtud de las Solicitudes de Gastos y/o Registros de Compromiso obrantes en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Hábitat, y ordene el pago al Proveedor Ariel Fabricio PAULETTI, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Hábitat, respecto a la contratación directa del Proveedor Ariel Fabricio PAULETTI, CUIT N° 20-26310383-2, domiciliado en calle Los Alerces N° 1.530 de esta ciudad, por la prestación del alquiler de máquinas viales, pala frontal con chofer y combustible, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Ariel Fabricio PAULETTI, CUIT N° 20-26310383-2, domiciliado en calle Los Alerces N° 1.530 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 680.000,00), por la prestación del servicio descripto precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 25 - Dirección de Viviendas - Dependencia: VVNDs - Viviendas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.54.52 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medio de transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal